



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
RESOLUCION EXENTA N° 89/2013.**

Monte Patria, 06 de Junio de 2013.-

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	29176
FECHA	07 JUN 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Registro N° 000273 de fecha 26.04.2013, que envía resolución N° 253, de fecha 25.04.2013;
 - certificado N° 21, donde el honorable concejo Municipal Aprueba por unanimidad en sesión Ordinaria N° 18 de fecha 29.05.2013, autorizar modificación de convenio Programa de Residencia Familiar Estudiantil 2013;
 - uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5711/2013.-

1.- APRUEBASE, modificación Resolución exenta N° 83/13, por lo establecido en resolución exenta N° 253, de fecha 25 de Abril de 2013.-

2.-MODIFIQUESE el Art. Séptimo del Convenio de Desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil 2013, suscrito con la JUNAEB Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA refrendado mediante resolución exenta N° 89 del 11 de Febrero de 2013, como a continuación se indica

- ❖ El presente convenio tendrá una vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2013 por un monto total que asciende a \$ 43.791.000, que será transferido una vez aprobado admirativamente y cumplidas las condiciones antes señaladas. Detalle que se desglosa en la presente resolución.-

5.-ESTABLEZCASE que en todo lo no modificado por la presente resolución continua vigente en su integridad las restantes cláusulas del convenio original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)



REF: Modifica Resolución Exenta N° 89/13 que Aprueba Convenio de desarrollo del Programa de Residencia Familiar 2013 entre JUNAEB y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

LA SERENA, 25 de Abril 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el D. L. 180 de 1973; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley 20.641 de Presupuesto del Sector Público año 2013; La Resolución Exenta N° 89 de fecha 11 de Febrero 2013, que aprueba Convenio de desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil 2013 y la Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones posteriores de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Enero de 2013 se suscribió un Convenio de desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil 2013 entre JUNAEB y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria refrendado mediante resolución Exenta N° 89 del 11 de Febrero 2013 de esta Dirección Regional;

Que, el artículo séptimo del convenio reseñado precedentemente, contiene la cantidad en dinero a transferir por parte de JUNAEB a la entidad ejecutora para el desarrollo del Programa.

Que, al definir la cobertura definitiva año 2013, se constató la disminución del número de alumnos beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

Que, en virtud de lo antes descrito es necesario readecuar y modificar los presupuestos ya aprobados a fin de poder ejecutar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

el presente Acto Administrativo.

Que, por lo antes descrito es menester dictar

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el artículo séptimo del Convenio de desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil 2013, suscrito entre JUNAEB y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria refrendado mediante resolución Exenta N° 89 del 11 de Febrero del 2013, como a continuación se indica:

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013 por un monto total que asciende a **\$ 43.791.000 (Cuarenta y tres millones setecientos noventa y un mil pesos)**, que será transferido una vez aprobado administrativamente y cumplidas las condiciones antes señaladas en el presente convenio; que corresponde al siguiente detalle:

Detalle	Valor x Alumno	N° Alumnos	N° Meses	Total \$ anual
Entidad Ejecutora				
Alumno Educ. Básica y Media	\$ 8.500	66	11	\$ 6.171.000
Alumno Educ. Superior	\$ 12.800	0	11	\$ 0
Familia Tutora				
Alumno Educ. Básica y Media	\$ 57.000	66	10	\$ 37.620.000
Alumno Educ. Superior	\$ 83.000	0	10	\$ 0
TOTAL				\$ 43.791.000

ARTÍCULO 2°.- En todo lo no modificado por la presente Resolución continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil 2013 individualizado en el Considerando primero de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Ítem 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, del Programa de Residencia Familiar Estudiantil 2013.

ARTICULO 4°.- Archívese copia de la presente Resolución Exenta conjuntamente con la Resolución Exenta N° 89 de fecha de 11 de Febrero de 2013 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba.

ARTICULO 5°.- Publíquese la presente Resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el Artículo 51° del Decreto Supremo N° 13, de 2009 Reglamento de la Ley N° 20.285.

POR ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL


 DIRECTOR REGIONAL
ROBERTO NUÑEZ ARAVENA
 DIRECTOR REGIONAL (S)
 JUNAEB- REGIÓN DE COQUIMBO

RNA/PAT/IM/EEER/eer.
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión de Recursos y Personas, Dirección Regional Coquimbo
- Departamento de Becas, Dirección Regional Coquimbo.
- Archivo Dirección Regional.